



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 057/2022

LEY DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2022

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACIÓN DE LA
"ORDENANZA MUNICIPAL N° 088/2012 DE FECHA 21/09/2012"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. VISTOS:

La solicitud de rectificación de la Ordenanza Municipal N° 088/2012, presentado por el Presidente del Pueblo Todo Santos D-3, del Municipio de Villa Tunari, adjuntando 1.- Nota dirigida al Presidente del Concejo Municipal, solicitando rectificación de datos insertos en la Ordenanza Municipal N° 088/2012; 2.- Certificado de Personería Jurídica (original), y 3.- Plano Georreferenciado elaborado, verificado y aprobado por la Dirección de Urbanismo y Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari.

II. CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Municipal N° 088/2012, de fecha 21-09-2012 el Concejo Municipal de Villa Tunari, aprobó la solicitud de Registro y reconocimiento de la Organización Territorial de Base Pueblo Todo Santos, D-03, del Municipio de Villa Tunari; empero la entonces Prefectura, ahora Gobernación, por Decreto Departamental N° 829/2012 de fecha 27-12-2012 y Registro N° 220/2012 de 31-12-2012 emitió Certificado de Personería Jurídica a favor de: "Pueblo Todo Santos", certificado que carece de uniformidad con la disposición legales municipal antes citada.

Que, el 25 de enero de 2009 el pueblo boliviano a través de referéndum aprobó la nueva Constitución Política del Estado, con lo que dejó en el pasado el Estado colonial, republicano y neoliberal, asumiendo un Estado unitario, social de derecho plurinacional comunitario.

Que, en el contexto actual la jurisprudencia constitucional municipal refiere que la Ley Municipal es una norma jurídica que se caracteriza por ser general, obligatoria y coercitiva, son aprobadas por órgano competente y rigen en todo el territorio municipal. Asimismo, refiere que la Resolución Municipal es un instrumento del Concejo Municipal utilizado en determinaciones del pleno para legislar aspectos o situaciones internas de funcionamiento de la municipalidad.

Que, desde la vigencia de la nueva Constitución Política del Estado, en Bolivia se tiene una nueva estructura jerárquica del ordenamiento jurídico boliviano vale decir que la Resolución Municipal se aplica para aspectos o situaciones internas de funcionamiento del Municipio, mientras que la Ley Municipal es una norma general, obligatoria y coercitiva, que afecta a terceros y rige en todo el territorio municipal.

Que, la Ley Departamental N° 985 de Personerías Jurídicas, emitido por el Gobierno Departamental de Cochabamba, regula el proceso de otorgación, rectificación y otros de personerías jurídicas para las organizaciones sociales que constituyen y desarrollan actividades en el Departamento de Cochabamba. Asimismo, el Decreto Departamental N° 4956, que reglamenta la Ley Departamental N° 985, en su art. 18 establece los requisitos para la rectificación de datos insertos en la documentación y certificado de personalidad jurídica de una organización social.

Que, la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales reza: La normativa legal municipal dictada y promulgada con anterioridad a la presente Ley, se mantiene vigente siempre y cuando no sea contraria a la Constitución Política del Estado, a la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, y la presente Ley.

Que, el artículo 16, numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias es la de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, el Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, y otras disposiciones en actual vigencia, conforme recomienda el Informe N° 031/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022, emitido por la Comisión Especial de Autonomías, Otb y Coordinación con Organizaciones Sociales, aprobado en Sesión Ordinaria de la fecha, dicta la presente Ley Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 057/2022

LEY DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2022

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACIÓN DE LA "ORDENANZA MUNICIPAL N° 088/2012 DE FECHA 21/09/2012"

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. (OBJETO). - La presente Ley tiene por objeto aprobar la Rectificación de la Ordenanza Municipal N° 088/2012 de fecha 21-09-2012, correspondiente al registro y reconocimiento de personería jurídica de la "Organización Territorial de Base Pueblo Todo Santos", por la denominación actual de: "**Pueblo Todo Santos**", D-03, del Municipio de Villa Tunari, Provincia Chapare, del Departamento de Cochabamba, por haber cumplido con todos los requisitos exigidos por ley, y sea bajo las siguientes coordenadas georreferenciadas:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	257575.951	8129879.302
2	257502.524	8129974.843
3	257538.135	8130020.127
4	257497.674	8130129.807
5	257623.431	8130285.767
6	257615.807	8130306.153
7	257679.909	8130387.248
8	257646.941	8130475.112
9	257965.782	8130873.044
10	257988.437	8130818.755
11	258008.559	8130794.050
12	258255.979	8131086.401
13	258178.636	8131278.577
14	258230.628	8131343.478
15	258311.170	8131144.280

PUNTO	ESTE	NORTE
16	258356.607	8131048.561
17	258364.480	8131039.806
18	258243.585	8130894.504
19	258315.582	8130799.260
20	258166.259	8130613.531
21	258261.781	8130490.205
22	258194.958	8130438.810
23	258287.424	8130313.571
24	258197.933	8130244.971
25	258103.160	8130368.202
26	258018.647	8130376.244
27	257980.851	8130327.232
28	258027.351	8130264.367
29	257919.865	8130124.286
30	257848.815	8130218.715

ARTICULO 2. (ANTECEDENTES Y ABROGACIÓN). - Se mantiene vigente los antecedentes referidos a la antigüedad de constitución y fundación del: "**Pueblo Todo Santos**", D-03; en consecuencia, queda abrogada la Ordenanza Municipal N° 088/2012 de fecha 21-09-2012.

ARTICULO 3. (CUMPLIMIENTO). - Queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal la Alcaldesa Municipal, a través de las Direcciones y Unidades correspondientes.

ARTICULO 4. (REMISIÓN). - Conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal - MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA) para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los **DIECISIETE** días del mes de **NOVIEMBRE** de **DOS MIL VEINTIDOS** años.


Felipe Ramos Flores
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI




Luis Avilés López
SECRETARIO-CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los Uno días del mes de dicembre de 2022 años.


Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI